

Según la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación se entiende por discriminación: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.



El derecho de no discriminación que consagra el tercer párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no rige sólo para las autoridades sino también para las y los particulares, que tienen el deber de abstenerse de cualquier actuación que vulnere la Constitución, están obligados a respetar los derechos de no discriminación y de igualdad real de oportunidades.



SI REQUIERES MAS INFORMACIÓN O ERES VÍCTIMA DE ALGUNA VIOLACIÓN  
A TUS DERECHOS HUMANOS, ACUDE A LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS  
HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN LAS SIGUIENTES  
DIRECCIONES:

CHETUMAL: Av. Machuxac S/N. Col. Nuevo Progreso, C.P. 77083.

Tel: 983 832 70 90. Lada Sin Costo: 075.

BACALAR: Calle 20 S/N, entre Calles 1 Y 3, Col. Centro.

C.P. 77930. Tel. 9831642957

CANCÚN: Av. Cobá No. 38, MZN 17, SMZ 26. C.P. 77509.

Tel. 998 898 22 90 / 998 898 22 91.

COZUMEL: 95 Sur Avenida, lote 11, entre 1ra y Adolfo Rosado Salas, Col. Centro; C.P. 77600. Tel. 987 872 41 52.

PLAYA DEL CARMEN: Avenida 28 de Julio, MZA 9, Lote 31 SMZA 70. Res. La Toscana, C.P. 77710. Tel. 984 803 00 02

TULUM: Calle Polar Poniente S/N, esq. Acuario Norte, MZA 4, Lote 2. Col. Centro. C.P. 77780. Tel. 984 802 55 48

FELIPE CARRILLO PUERTO: Calle 68 S/N, entre calles 63 y 61, Col. Centro, C.P. 77200. Tel. 983 834 12 44

JOSÉ MARÍA MORELOS: Calle Cobá S/N, entre Chilam Balam y Jacinto Pat, Centro, C.P. 77890. Tel. 997 978 03 11

LÁZARO CÁRDENAS: Calle Lázaro Cárdenas S/N, entre Adolfo López Mateos y Benito Juárez, Col. Centro, C.P. 77300. Tel. 984 875 01 99

PUERTO MORELOS: Avenida José María Morelos, Supermanzana 2, Manzana 22, Lote 5. Col. Centro. C.P. 77580. Puerto Morelos

INSTITUTO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS (IFEDH) Av. Adolfo López Mateos Número 424, esquina con calle Nápoles, Col. Campestre; Chetumal; Quintana Roo; C.P. 77030

Teléfono: (983) 129 1996

TELÉFONO DE ATENCIÓN PARA TODO EL ESTADO

075

Sitio Web: [www.cdheqroo.org.mx](http://www.cdheqroo.org.mx)



**PRINCIPIO DE  
NO  
DISCRIMINACIÓN**

# PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN

La discriminación se basa en un conjunto de estigmas inmerecidos, prejuicios desventajosos, estereotipos enraizados y tal vez aceptados sin analizar, además comparte la sinrazón del machismo, la intolerancia religiosa, el racismo, el antisemitismo, la homofobia, el clasismo y la xenofobia.

Las formas de discriminación son distintas y obedecen a características particulares de la persona o colectividad, denota la intolerancia de unas personas sobre otras . Algunas de las formas de discriminación más comunes son:

- ◆ **Por el origen étnico o nacional.**
- ◆ **Por las cuestiones de género.**
- ◆ **Por el credo o religión.**
- ◆ **Por la edad.**
- ◆ **Por la situación económica.**
- ◆ **Por las preferencias sexuales.**
- ◆ **Por las características físicas, entre otras.**

Las diversas formas de discriminación han acompañado a la humanidad desde siglos atrás, han sido elemento central de grandes tragedias, como lo fue: el holocausto judío durante la segunda guerra mundial, el régimen del *apartheid* en Sudáfrica, el genocidio de la población *tutsi* por parte del gobierno de Ruanda y las guerras yugoslavas de la década de 1990, por mencionar solo algunos ejemplos.

El principio de no discriminación se refiere a la garantía de igualdad de trato entre las personas, sean o no de una misma comunidad, país o región. Es decir, vela por la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas. (ONU, ACNUR)

## La discriminación en México

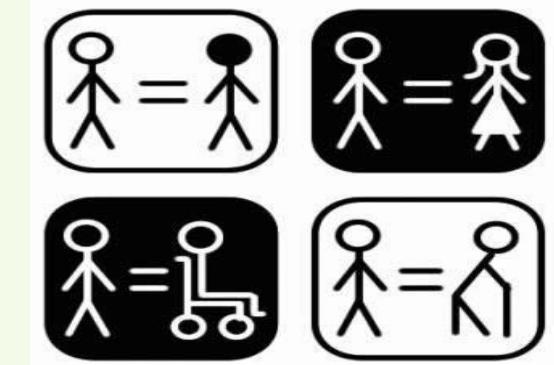
En México, la lucha contra las diversas formas de discriminación se respalda con base a los instrumentos jurídicos internacionales emanados de Naciones Unidas. Un paso muy importante fue cuando se reconoció el origen pluricultural del país en la Carta Magna, el cual supuso medidas que previnieran el rezago de las poblaciones indígenas, víctimas históricas de la discriminación en el país.

Además, el artículo primero constitucional señala que en México "queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas", cuya última modificación fue en junio de 2011.

En 2003, se aprobó la "Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación", que regula el derecho a la no discriminación y sienta las bases para el establecimiento de una política nacional orientada a prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan en cualquier persona, además de promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Resultado de esta ley fue la creación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Ante esta institución se puede acudir en caso de querer denunciar un acto considerado discriminatorio.

En diciembre de 2012, fue publicada la "Ley para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en Quintana Roo". En ella se establecen los criterios general de la atención a este fenómeno por parte de los actores sociales y públicos en la entidad.



## **21 de Marzo: Día de la Eliminación de la Discriminación Racial.**

La Organización de las Naciones Unidas, conmemora desde 1967 el día de la "eliminación de la discriminación racial", en virtud de los acontecimientos ocurridos en Sharpeville, Sudáfrica en 1960, cuando la policía sudafricana abrió fuego y mató a 69 personas durante una protesta estudiantil contra el régimen del *apartheid*.

La ola de protestas en el interior y las sanciones políticas y económicas del exterior se consolidaron en la década de 1990, ya que la política de segregación racial fue eliminada, permitiéndole a Nelson Mandela, preso desde 1962, ser el arquitecto de la reconciliación nacional.

El más reciente instrumento jurídico internacional en materia de discriminación es la "Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia" del año 2001, la cual busca eliminar la discriminación y compromete a los Estados a crear leyes para prevenirla y erradicarla.